



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
19 de abril de 2017  
Español  
Original: francés

---

## Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 50º período de sesiones

### Acta resumida de la primera parte (pública)\* de la sexta sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 1 de mayo de 2013, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Dasgupta  
(Vicepresidente)

## Sumario

### Examen de los informes

- a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (*continuación*)  
*Segundo informe periódico de la República Islámica del Irán* (continuación)

---

\* No se levantó acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión.

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.



*Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.*

### **Examen de los informes**

#### **a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)**

*Segundo informe periódico de la República Islámica del Irán [(E/C.12/IRN/2); documento básico (HRI/CORE/1/Add.106); lista de cuestiones (E/C.12/IRN/Q/2); respuestas escritas del Gobierno de la República Islámica del Irán a la lista de cuestiones (E/C.12/IRN/Q/2/Add.1), en inglés únicamente] (continuación)*

1. *Por invitación del Presidente, la delegación iraní vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.*
2. **La Sra. Hedayati** (República Islámica del Irán) dice que su país está aplicando su Quinto Plan Quinquenal de Desarrollo, que contempla la ejecución de programas relacionados con la familia y las mujeres, particularmente para permitir el empoderamiento de la mujer.
3. **La Sra. Barimani** (República Islámica del Irán), refiriéndose al párrafo 175 del informe periódico, dice que hay 34 centros de servicios para niños de la calle en las distintas provincias del país. Además, se prestan servicios de asesoramiento a las familias para animarlas a que saquen a sus hijos de la calle.
4. **El Sr. Hakimi** (República Islámica del Irán) explica que la edad mínima a la que las niñas pueden contraer matrimonio es de 13 años. Las niñas de entre 13 y 18 años y los niños de entre 15 y 18 años solo pueden casarse con el consentimiento de sus padres y la autorización de un tribunal, que se encarga particularmente de comprobar que no exista ningún impedimento físico o médico para el matrimonio. Si se casa una niña de entre 13 y 18 años o un niño de entre 15 y 18 sin la autorización de un tribunal y existe alguna prueba que confirma dicha unión, esta será legalmente reconocida.
5. **La Sra. Barimani** (República Islámica del Irán) dice que, según la cultura del país, las mujeres que son víctimas de violencia doméstica reciben el apoyo de su familia extensa. Sin embargo, se han creado refugios para paliar las eventuales carencias de ese tipo de apoyo. La víctima puede acudir a esos refugios con sus hijos, tener acceso a servicios diversos y hospedarse allí durante seis meses como máximo, período durante el que los profesionales intentan encontrar una solución (judicial o extrajudicial) a su situación. Se ha establecido una línea de asistencia telefónica de emergencia y se han creado unidades móviles. El objetivo sigue siendo que la víctima vuelva con su familia.
6. **La Sra. Hedayati** (República Islámica del Irán) explica que el artículo 619 de la Ley referente al Código Penal Islámico considera delito cualquier agresión contra mujeres o niños en lugares públicos. El artículo 1130 del Código Civil establece que si la continuación de la vida familiar contraviene el interés de la mujer, esta última puede llevar el asunto ante los tribunales. El artículo 1127 del Código Civil dispone que si se le diagnostica una enfermedad venérea al marido tras el matrimonio, la mujer tendrá derecho a solicitar el divorcio ante los tribunales. Asimismo, se ha aprobado una ley sobre la seguridad de las mujeres, por la que se sanciona la violencia familiar y la violencia contra las mujeres.
7. **El Sr. Hakimi** (República Islámica del Irán) dice que la violencia física entre cónyuges es motivo para iniciar una acción judicial, que puede conllevar la imposición de sanciones contra el autor de los hechos. No obstante, los casos de violencia familiar son infrecuentes puesto que, según la costumbre, los miembros de más edad de la familia (ya sean hombres o mujeres) suelen intervenir para resolver de manera amistosa los problemas entre esposos y preservar los cimientos de la unidad familiar. El caso se lleva ante los tribunales únicamente cuando esta mediación familiar fracasa.
8. **La Sra. Barimani** (República Islámica del Irán) dice que se han adoptado medidas para reforzar las redes y centros de salud en todo el territorio.

9. **El Sr. Pourmousvi** (República Islámica del Irán) dice que la discriminación de las minorías étnicas contraviene los valores del país. Existen dos tipos de religiones, las antiguas y las modernas, a las que hay que sumar las sectas, como el bahaísmo. La aparición de esta secta está ligada a trastornos sociales, y hay pruebas que confirman que mantiene lazos con elementos externos, como Israel u organismos de inteligencia extranjeros. El Gobierno, por tanto, debe adoptar medidas para evitar esos trastornos sociales. Obviamente, no se pueden hacer generalizaciones sobre la comunidad bahaí en conjunto, pues muchos de sus miembros no causan problemas y gozan de muchos derechos cívicos. El Estado parte acepta multitud de prácticas religiosas, como el dervichismo, y reconoce cuatro religiones: el islam (la religión oficial), el cristianismo, el zoroastrismo y el judaísmo.

10. **El Sr. Hassani** (República Islámica del Irán) dice que algunos centros de educación superior han establecido la segregación por sexos ante las presiones ejercidas por la población local.

11. **El Sr. Behzad** (República Islámica del Irán) indica que los derechos económicos y sociales de los trabajadores de las zonas francas industriales y de las zonas económicas especiales están garantizados por las leyes sobre empleo, seguro y protección social, que regulan también los conflictos laborales. El salario mínimo lo fija un organismo tripartito según un cálculo que contempla el nivel de ingresos necesario para la subsistencia de una familia, la inflación y unos baremos salariales según la profesión y el sector de actividad. El Alto Consejo de Empleo ha aprobado multitud de medidas a favor del aprendizaje, el trabajo desde el domicilio y la concesión de microcréditos a proyectos profesionales elaborados por mujeres. Para favorecer el empoderamiento económico, las autoridades han puesto en práctica programas de sensibilización y de formación profesional y técnica en varios sectores, particularmente dirigidos a mujeres y localizados en las provincias del sur y el oeste del país. Según las cifras de 2010, en estos programas han participado más mujeres que hombres. En los municipios, también se han puesto en marcha programas de orientación profesional que tienen por objetivo estimular las iniciativas emprendedoras de las mujeres y, en las zonas rurales, las mujeres han recibido subsidios económicos para el desarrollo de una actividad económica.

12. **El Sr. Pourmousvi** (República Islámica del Irán) explica que el Irán cuenta con 5 millones de “refugiados”. Aquellos que se encuentran en situación legal gozan de todos los derechos correspondientes a su condición y viven en campamentos o en alojamientos que se les asignan. A los otros, llegados al Irán en busca de trabajo, no se les considera refugiados: no tienen documentos y, por tanto, se les detiene y se les devuelve a sus países. Actualmente, a los afganos que llegan al Irán no se les considera refugiados, puesto que la situación en su país no lo justifica. En lo que respecta al procedimiento de selección conocido como *gozinesh*, los criterios empleados son el nivel de competencia, que debe ser el mejor posible, y la ausencia de antecedentes penales.

13. **La Sra. Bras Gomes**, haciendo alusión al concepto de zonas prohibidas a los afganos, pregunta si el Estado parte ha modificado su política en este ámbito. Esta última ha supuesto, en efecto, un perjuicio para muchas familias, algunas de las cuales llevaban décadas viviendo en el Irán y, a causa de los desplazamientos que ha generado, han perdido su documentación y, por tanto, su derecho a la educación y la salud, entre otras cosas. Se invita asimismo a la delegación a que aporte datos precisos en relación con los derechos en materia de salud de las personas transgénero.

14. **El Sr. Sadi** plantea la cuestión de la edad mínima para contraer matrimonio, que está establecida en 18 años en el caso de todos los órganos creados en virtud de tratados. El orador rechaza que el consentimiento de los padres sea motivo suficiente para contravenir una norma internacional y pregunta al Estado parte qué medidas tiene previsto adoptar en este ámbito. Puesto que la violación está castigada con la pena de muerte, pide a la delegación que aporte detalles sobre el trato que recibe la violación en el marco del matrimonio. Por último, el orador pregunta por la posición que ocupan los suníes en los altos niveles de la administración, particularmente en las asambleas representativas.

15. **La Sra. Shin** desea saber si se han adoptado iniciativas para intentar que los hombres que hayan cometido actos de violencia doméstica modifiquen su comportamiento.

En lo que respecta a la segregación de hombres y mujeres en la universidad, le sorprende que el Gobierno del Estado parte haya optado por ceder ante la opinión pública en lugar de promover reglas que se ajusten a las disposiciones del Pacto.

16. **El Sr. Schrijver** teme que la consideración de secta atribuida a la comunidad bahaí por el Estado parte pueda ser tomada como una vulneración de la norma internacional de derechos humanos que reconoce a las personas la libertad de religión y de práctica religiosa. No corresponde a los Estados decidir qué es una religión y qué es una secta. El Comité dispone de datos que apuntan a que la comunidad bahaí es víctima de discriminación en relación con el acceso al empleo y a la enseñanza superior, etc. El Comité agradecería que se aclarase cuál es la postura oficial del Estado parte con respecto a esta comunidad.

17. **El Sr. Marchán Romero** dice que el Comité está preparando una observación general sobre el párrafo 1 a) del artículo 15 del Pacto, que establece el derecho a participar en la vida cultural. El Comité no ha definido el concepto de cultura ni el de religión, que, en su opinión, es indisoluble y abarca todas las formas de expresión religiosa (creencias, ritos y ceremonias). El orador destaca que no tendría sentido alguno proteger los derechos de las minorías sin proteger también sus derechos en materia de creencias religiosas. Después de hacer referencia a la Declaración y el Programa de Acción de Viena, insiste en el hecho de que, con independencia de la importancia de las particularidades de cada país, es deber de los Estados proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

18. **El Sr. Hakimi** (República Islámica del Irán) dice que la posición de su país sobre la cuestión de las religiones y las sectas se ha expuesto de forma clara y completa y no ha cambiado.

19. **La Sra. Hedayati** (República Islámica del Irán) dice que se dan casos de violencia doméstica en algunas zonas urbanas de las grandes provincias, pero que no se trata de un fenómeno extendido por todo el país. A pesar de ello, desde hace cuatro años se han venido organizando programas de formación para fomentar la armonía familiar, particularmente en el marco del servicio militar.

20. **El Sr. Hakimi** (República Islámica del Irán) dice que la Constitución garantiza a los fieles de las distintas religiones reconocidas (como el zoroastrismo, el cristianismo o incluso el judaísmo) el derecho a tener sus propios lugares de culto, derecho que no siempre se concede a los musulmanes en otras partes del mundo. Dicho esto, si un representante de la comunidad bahaí intenta convertir a un niño, los padres tienen potestad para intervenir y proteger a su hijo de esa influencia; en caso contrario, el ministerio público adoptaría las medidas oportunas.

21. Los suníes, que habitan principalmente en las provincias de Sistán y Baluchistán y Juzestán, están representados en el seno de la Asamblea Consultiva Islámica (Parlamento) y se les tiene en gran estima. Algunos intentan conseguir el reconocimiento como religión de algunas sectas, algo a lo que el Gobierno de la República Islámica del Irán se opone totalmente.

22. En lo que respecta al ejercicio de los derechos culturales, la cuestión es simple: todo aquel que desee enriquecerse intelectualmente tiene acceso a la cultura. Los bahaíes y los budistas tienen libertad para ejercer sus derechos culturales siempre que, al hacerlo, no alteren el orden público y la seguridad, pues de ser así se exponen a ser enjuiciados. No hay ningún motivo que justifique que deban recibir una protección especial, que no se otorga siquiera a los musulmanes. Tampoco hay ningún argumento que justifique que un país en que el 98% de la población ha optado por un régimen islámico deba cambiar su política y sus tradiciones culturales, menos aún si ha de hacerlo para plegarse a la voluntad de un poder extranjero. El Gobierno de la República Islámica del Irán respeta la diversidad de puntos de vista (que escucha con interés), pero no tiene intención de cambiar su línea de actuación.

23. En lo que respecta a las personas transgénero, se ha registrado aproximadamente un centenar de solicitudes de intervenciones de cambio de sexo en los dos últimos años; cabe señalar que una comisión de expertos en medicina legal, con ayuda de psicólogos y otros profesionales, aprueba o no la correspondiente solicitud de intervención quirúrgica. Ante

cada solicitud que se presenta, el ministerio público abre un expediente, no para perseguir al solicitante, sino para protegerlo. Si el solicitante obtiene la autorización de la comisión, los gastos relacionados con la intervención serán sufragados por los organismos de protección social.

24. Puesto que la familia es el pilar de la sociedad, no se acepta el matrimonio entre personas del mismo sexo, que es antinatural. En democracia, hay que proteger los derechos de todos (padres, madres e hijos) y transmitir a las futuras generaciones un mundo sano, sin infecciones por VIH, por ejemplo.

25. La Constitución reconoce a todos los ciudadanos, tanto hombres como mujeres, los mismos privilegios. El orador sabe bien que las opiniones del Gobierno de la República Islámica del Irán pueden ser contrarias a las de los miembros del Comité en ciertas cuestiones sociales; si la República Islámica del Irán no pretende en modo alguno imponer su punto de vista, espera lo mismo de la comunidad internacional. No obstante, es consciente de la necesidad de debatir cuestiones relativas a los derechos económicos, sociales y culturales y a la aplicación del Pacto, y afirma que cualquier discordancia en la materia se transmitirá al Parlamento para ser examinada, lo que conllevará modificaciones legislativas si el Parlamento las considera oportunas.

26. **El Sr. Kedzia** (Relator para la República Islámica del Irán) agradece a la delegación iraní sus respuestas y celebra la presencia de un gran número de representantes de la sociedad civil. Dice que el diálogo ha permitido a los miembros del Comité conocer mejor los factores que obstaculizan la puesta en práctica del Pacto en el país y espera que, de la misma manera, también habrá permitido a la delegación comprender mejor las preocupaciones del Comité.

27. El orador acoge con satisfacción la información facilitada por la delegación, según la cual el Gobierno de la República Islámica del Irán se esfuerza por combatir la discriminación ejercida contra ciertas comunidades, pero considera que cabría realizar un debate más en profundidad sobre otras cuestiones, como los riesgos que corren los miembros de la comunidad bahá'í y las medidas para fomentar la tolerancia y el entendimiento mutuo en la sociedad.

28. El Relator espera que con motivo del examen de los próximos informes periódicos de la República Islámica del Irán, el Estado parte facilite más datos sobre las medidas que haya tomado para garantizar que todas las personas que se encuentran en su jurisdicción gocen de los mismos derechos económicos, sociales y culturales.

29. **El Presidente** dice que el Comité ha finalizado el examen del segundo informe periódico de la República Islámica del Irán.

*Se levanta la primera parte (pública) de la sesión a las 16.40 horas.*